

Bogotá, D.C. 19-04-2024

310 25-04-2024

**MONICA LILIANA HERRERA MEDINA**

Alcaldía Mayor de Bogotá- Secretaría General

[ADMINISTRADORSIGA@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO](mailto:ADMINISTRADORSIGA@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO)

Ciudad

**Asunto:** Traslado Solicitud Documentos por parte de La Fiscalía Delegada ante la Corte Suprema de Justicia/ Orfeo Entrada No. 20244211120702.

Reciban un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, a través del cual trasladó a esta entidad la solicitud de la Fiscalía Delegada Ante la Corte Suprema de Justicia dentro del radicado NC. 110016000050201945193 - OT.16221, en la que se requiere:

*“4. - Obtención de documentos*

*Objeto: Solicitar a la Secretaría de Gobierno del Distrito, se sirva informar si por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para el 21 de Noviembre de 2019, existía un protocolo que reglamentara el actuar el ESMAD de la Policía Nacional, y si en el mismo se consignaba como procedimiento el hecho de que la Personería Distrital y la Defensoría del Pueblo tenían la potestad de disuadir o entrar en consulta con la Policía Nacional, antes de que ésta tenga que intervenir en casos de protestas públicas.*

*En el mismo sentido se solicitará toda la información que puedan poseer en los archivos de esa Secretaría acerca de las jornadas de protesta que tuvieron lugar los días 21, 22, 23, 24 y 25 de noviembre de 2019, particularmente, aquella donde figure actuaciones de Generales de la República de la Policía Nacional que estuvieron al mando operativo de esa institución atentos al desarrollo de tales jornadas.”*

Es preciso señalar que, para el 21 de noviembre de 2019, en materia de actuación para las movilizaciones sociales en Bogotá, se encontraba vigente el Decreto 563 de 2015 *Por medio del cual se adopta el Protocolo de Actuación para Las Movilizaciones Sociales en Bogotá: Por El Derecho a la Movilización y la Protesta Pacífica”*.

Así, en el artículo 6 del citado protocolo, se contempló el papel de la fuerza pública durante las movilizaciones, sin que se evidenciará en el texto del mismo un procedimiento o marco de actuación a cargo de la Personería Distrital y la Defensoría del Pueblo.

Ahora bien, en relación con la solicitud de información y archivos acerca de las jornadas de protesta que tuvieron lugar los días 21, 22, 23, 24 y 25 de noviembre de 2019, se debe señalar que, estas jornadas se efectuaron durante la vigencia del Decreto ibidem, fecha para la cual los Puestos de Mando Unificado y las actas elaboradas en el marco del citado decreto sobre la protesta social se encontraban en cabeza de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia. Por lo tanto, esta entidad tenía a cargo la elaboración de las actas de PMU, en las que se condesan las actuaciones y el desarrollo de las jornadas de movilizaciones o protesta social.

Por lo tanto, atendiendo lo dispuesto en el artículo 21 *-funcionario sin competencia-* de la Ley 1437 de 2011 -CPACA sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 *-Derecho de petición*, se realizó el traslado de la solicitud a la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, mediante radicado No. 20244211183522, para que brinde respuesta de fondo a la Fiscalía Delegada Ante la Corte Suprema de Justicia.

Finalmente, reiteramos nuestro compromiso con la promoción y garantía de los derechos humanos de la ciudadanía y recordamos, además, la disposición de la Secretaría Distrital de Gobierno para brindar la información pertinente.

Atentamente,

  
~~Luz Amanda Guzmán Mojica~~

Directora de Derechos Humanos

[luz.guzman@gobiernobogota.gov.co](mailto:luz.guzman@gobiernobogota.gov.co)

Proyectó: Martha Inés del Río Betancur - Contratista Dirección de Derechos Humanos

Revisó: Karol Jhoana Ayala – Contratista Dirección de Derechos Humanos